

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

Calarcá, Quindío, trece (13) de Julio del dos mil veintitrés (2023)				ESTADO NRO 02.10.20.115 270 113			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2022-205	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	WILSON FERNANDEZ JIMÉNEZ	PONE EN CONOCIMEINTO LEVANTA EMBARGO	07/07/2023	1	199
2022-343	EJECUTIVO GARANTIA REAL	BANCO CAJA SOCIAL	HÉCTOR MARIO BOTERO MONTOYA	ORDENA SEGUIR ADELANTE EJECUCIÓN	10/07/2023	1	188
2023-009 D.C Porcede Juzg 13 Civil Mpal Cali	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA	SIN NOTIFICAR	ORDENA DEVOLVER COMISORIO	10/07/2023	1	13
2023-066	RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO	EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ	SIN NOTIFICAR	ABSTIENE VALIDAR NOTIFICACIÓN	08/05/2023	1	118
2023-068	EJECUTIVO	GLORIA NANCY ARTEAGA VALDES	SIN NOTIFICAR	NIEGA REPONER MANDAMIENTO DE PAGO	10/07/2023	1	104
2023-171	PERTENENCIA	FENAVIP	SIN NOTIFICAR	ADMITE DEMANDA	10/07/2023	1	102
2023-194	RESTITUCIÓN DE TENENCIA A TÍTULO	JUAN CLÍMACO CATELLANOS HOYOS	SIN NOTIFICAR	RECHAZA DEMANDA	10/07/2023	1	46

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

	DISTINTO DEL ARRENDAMIENTO						
--	----------------------------	--	--	--	--	--	--

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.
La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura

Firmado Por:
Lucelly Zuluaga Aguilar
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **cb8ed1dacf8db9a0b023208125f596522852f640c1219e42f60f68f1db185c16**
Documento generado en 12/07/2023 10:37:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>